Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA
Radicado: SCQ-133-1113-2026
Fecha de ingreso: 10/08/2026
Descripción: Uso ilegal del Agua
Vereda: San Francisco
Municipio: Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

En atención a la queja ambiental radicada bajo el No. SCQ-133-1113-2026 del 10 de agosto de 2026, relacionada con el presunto uso ilegal del recurso hídrico para el riego de cultivos agrícolas en la vereda Río Arriba, sector San Francisco, municipio de Sonsón, CORNARE realizó visita técnica el día 21 de agosto de 2026.

Durante la visita se evidenció una represa artesanal con cuatro mangueras y sistema de bombeo, utilizada para abastecer cultivos de repollo, lechuga, cebolla, cilantro, brócoli, zanahoria, entre otros. Se verificó que los predios relacionados no cuentan con concesión de aguas vigente ni inscripción en el RURH, por lo que las captaciones destinadas al riego no cuentan con autorización ambiental vigente.

Adicionalmente, se evidenció una captación asociada al expediente 050550221513, a nombre del señor Oscar Jaime Montes Ospina, cuyo acto administrativo perdió vigencia en 2025, así como inadecuada disposición de residuos y materiales dentro del cauce y en el área de protección de la fuente hídrica.

Para el tramo evaluado se determinó un margen de retiro de 11,40 metros, encontrándose sectores donde dicha franja no se conserva. Por lo anterior, CORNARE requirió a los señores Mauricio Hernández Castañeda, Gildardo Cataño Castrillón, Carlos Ubeimar Castaño Castaño, Henry Alonso Botero Ramírez y Duver Osvaldo Botero Ramírez adelantar la legalización del aprovechamiento del recurso hídrico mediante el trámite de concesión de aguas, suspender las captaciones sin autorización vigente, retirar la represa artesanal y los residuos del cauce, y recuperar y conservar el margen de retiro establecido.

Así mismo, se requirió a la señora Leidy Marcela Henao Escobar recuperar y conservar el margen de retiro de 11,40 metros y retirar los materiales y residuos ubicados en dicha área. Frente a la captación asociada al expediente 050550221513, se solicitó a la Oficina Jurídica Regional Páramo revisar su situación administrativa y jurídica. Finalmente, se programó una visita técnica de seguimiento aguas arriba para identificar otras posibles captaciones y establecer su incidencia sobre la disponibilidad del recurso hídrico.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES
Directora (E) Regional Páramo
Expediente: 057560347538
Fecha: 14/10/2026
Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo